UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y SUBSIGUIENTE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O RELACIONADOS CON EL ESTADO DE LOS EDIFICIOS, NUEVAS EDIFICACIONES Y SU ENTORNO, QUE SE REALICEN POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

1.- OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Este sistema dinámico de adquisición, como sistema de racionalización técnica de la contratación, tiene por objeto la selección de empresas para la contratación específica, en cada una de las categorías establecidas, de los trabajos de consultoría y asistencia técnica complementarios de la ejecución de las obras o relacionados con el estado de los edificios, nuevas edificaciones y su entorno que se realicen por la Universidad Complutense de Madrid.

El presente pliego de prescripciones técnicas detalla las condiciones y las especificaciones técnicas que debe cumplir la prestación de los servicios en cada categoría.

Las necesidades administrativas a satisfacer con los contratos específicos de este sistema dinámico de adquisición son garantizar la asistencia técnica y consultoría para la redacción de proyectos y trabajos previos, gestión de licencias y permisos y estudios asociados, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, estudios de ingeniería y cualesquiera otros asociados a las obras y mantenimiento de todo tipo que la Universidad quiera acometer o estudiar.

2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La asistencia técnica podrá consistir en alguna o cualquiera de las partes que se enumeran:

- Informe del estado actual con posibilidad de memoria de propuesta de actuación y presupuesto de actuación desglosado.
- Proyecto básico y de ejecución total o una de sus partes.
- Consultas urbanísticas de planeamiento, estudios de detalle, planes especiales, modificaciones de planes especiales, así como cualquier otra figura de planeamiento urbanístico reconocida en la normativa de la Comunidad de Madrid o del Ayuntamiento de Madrid.
- Proyectos de urbanización.
- Proyectos de instalaciones en todas aquellas instalaciones que precisen

Documento firmado electrónicamente por:
Fernando Paz Lopez
Fecha: 24/10/2025
CSV:3145-4D7A-3641P554D-3164
Puede comprobar la validez de la firma en:
https://sede.ucm.es/verificacion

proyecto técnico según la legislación vigente, o que por su complejidad precisen proyecto aparte del general del edificio.

- Estudios de movilidad/accesibilidad.
- Clasificación energética del edificio.
- Dirección facultativa o colaboración parcial en ella.
- Recepción de obras.
- Elaboración de documentación para licencias de actividad y funcionamiento, o legalizaciones.
- Seguimiento y elaboración o tramitación de expedientes y requerimientos de otras administraciones o compañías suministradoras.
- Asesoramiento técnico en general y búsqueda de documentación.
- Informes y trabajos complementarios necesarios para complementar estudios o realizar obras propuestas.

Los trabajos encomendados se ajustarán a las determinaciones de la Ley de Ordenación de la Edificación, Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), a la normativa sectorial y técnica en vigor, a las pautas de calidad que dispongan los diferentes servicios de la UCM a través de la coordinación con el responsable del contrato que se establezca, así como a los plazos establecidos.

REQUISITOS

En cuanto a la forma de ejecución de los contratos específicos

A) Si surgen incidencias que necesiten aclaración mediante presencia física durante el tiempo de vigencia del contrato el tiempo máximo (en días laborables) de respuesta será de 6 días.

B) En caso de que sea necesaria la resolución de aclaraciones, incidencias o requerimientos planteados por los diferentes Organismos con los que se relaciona la UCM (Ayuntamientos, Dirección General de Patrimonio…) que requieran aporte de documentación o estudios, el plazo máximo para resolver (en días hábiles), durante el tiempo de vigencia del contrato, será de 21 días.

C) Durante el primer año contado desde la finalización del contrato, la empresa se comprometerá, de forma gratuita y obligatoria, para atender, resolver, aclarar o aportar documentación complementaria, relacionada con el objeto del contrato o las consecuencias de su desarrollo y con temas de mantenimiento, seguridad, medioambiente, accesibilidad y/o garantía de obra una vez ejecutado el contrato.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

3.- RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Se describe a continuación los objetivos genéricos y alcance de cada categoría:

Categoría 1: Redacción de proyectos y/o dirección de obras totales o parciales de arquitectura, ingeniería y urbanismo cuyo valor estimado del servicio será mayor de 15.000 € y menor de 150.000 € (IVA excluido). Son proyectos de actuaciones de obras en edificios o urbanas que por su tamaño, especificidad o complejidad necesita de un equipo multidisciplinar con una experiencia y una organización adecuada para responder en tiempo y forma (obras de gran reforma, relacionadas con seguridad estructural o resolución de patologías severas y protección del patrimonio). También engloba trabajos relacionados con planeamiento urbanístico y medio ambiente.

Categoría 2: Redacción de proyectos y/o dirección de obras totales o parciales de arquitectura, ingeniería y urbanismo cuyo valor estimado del servicio será menor o igual a 15.000 € (IVA excluido) Son proyectos y/o direcciones de obras de acondicionamiento puntual, pequeñas reformas de consolidación, conservación y mantenimiento con o sin cambio de uso asociado.

Categoría 3: Asistencia técnica para coordinación de seguridad y salud en ejecución de obra.

Categoría 4: Redacción de proyectos y/o dirección de obras totales o parciales de instalaciones en edificios y exteriores.
También se consideran incluidos los análisis y estudios previos que puedan servir para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución; la tramitación y entrega a la UCM de cuanta documentación sea legalmente exigible (autorizaciones, certificados, tramitación, legalización…), así como los trámites necesarios que se deban realizar ante cualquier organismo público o privado.
Categoría 5: Consultoría y desarrollo de cálculos relacionados con la seguridad de los edificios y cálculo estructural.

Categoría 6: **Consultoría para temas relacionados con instalaciones, auditorías técnicas y eficiencia energética.**

Categoría 7: **Consultoría para inspecciones reglamentarias**

Categoría 8: Consultoría especializada en arqueología y paleontología

4.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

De acuerdo con los términos del presente sistema dinámico de adquisición se contará con los **medios mínimos personales** para cada una de las categorías.

No obstante, la UCM podrá exigir **medios personales adicionales** en los correspondientes documentos de licitación, en función de los plazos y los trabajos particulares que se soliciten en cada procedimiento.

Se exigirá experiencia mínima de 2 trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato para cada categoría al que se licite, en el curso de, como máximo los 10 últimos años, del técnico puesto a disposición de la correspondiente categoría.

En todas las categorías, existirá al menos **un técnico cualificado firmante del proyecto**, **colegiado.** El resto de los técnicos adscritos estarán colegiados también si figuran como colaboradores autónomos, no siendo necesario si están en plantilla de la empresa. Los licitadores de la **categoría 5** deberán adscribir **además un laboratorio de control** de elementos constructivos y una **empresa constructora colaboradora** o **personal propio para la realización de calas.**

Personal mínimo para cada categoría:

Categoría 1: 1 titulado en arquitectura y/o 1 titulado en ingeniería industrial/ingeniería técnica industrial y/o 1 titulado en arquitectura técnica.

Categoría 2: 1 titulado en arquitectura y/o 1 titulado en ingeniería industrial / ingeniería técnica industrial y/o 1 titulado en arquitectura técnica

Categoría 3: 1 coordinador de seguridad y salud (titulado en arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica o ingeniería técnica)

Categoría 4: 1 titulado en ingeniería industrial / ingeniería técnica industrial

Categoría 5: 1 titulado en arquitectura o 1 titulado en ingeniería con master en ingeniería estructural.

Categoría 6: 1 titulado en ingeniería industrial / ingeniería técnica industrial

Categoría 7: 1 titulado en ingeniería industrial / ingeniería técnica industrial

Categoría 8: 1 titulado en arqueología o en paleontología

A continuación, se enumera el personal adicional con los perfiles técnicos que la UCM podrá exigir en su totalidad o en parte para cada categoría, en función de los plazos y los trabajos particulares que se soliciten en cada procedimiento específico, de lo que se dará debida cuenta en el correspondiente documento de licitación.

Personal adicional a comprometer en la ejecución de los contratos específicos que así lo

especifiquen en su correspondiente documento de licitación.

Categoría 1: 2 titulados en arquitectura, 1 titulado en ingeniería industrial, 1 titulado en ingeniería de caminos y/o obras públicas, 1 titulado en ingeniería de montes o forestal o agronómica o agrícola, 3 titulados en arquitectura técnica o edificación y 3 delineantes o técnicos superiores en proyectos de edificación.

Categoría 2: 1 titulado en ingeniería de caminos y/o obras públicas, 1 titulado en ingeniería forestal o agrícola, 1 titulado en arquitectura técnica o edificación y 1 delineante o técnico superior en proyectos de edificación.

Categoría 3: 1 coordinador de seguridad y salud (titulados en arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica o ingeniería técnica)

Categoría 4: 1 titulado en ingeniería industrial / ingeniería técnica industrial con especialización en instalaciones mecánicas, 1 titulado en ingeniería industrial / ingeniería técnica industrial con especialización en instalaciones eléctricas, 1 técnico superior de instalaciones, 1 delineante.

Categoría 5: 1 ingeniero de caminos o de obras públicas, 1 titulado en arquitectura técnica o edificación.

Categoría 6: 1 titulado en ingeniería industrial con especialización en instalaciones mecánicas, 1 titulado en ingeniería industrial con especialización en instalaciones eléctricas, 1 titulado en ingeniería de caminos y/o obras públicas, 1 titulado en arquitectura técnica o edificación, 1 delineante o técnico superior de proyectos e instalaciones.

Categoría 7: 1 titulado en ingeniería industrial/ingeniería técnica con especialidad en instalaciones mecánicas, 1 titulado en ingeniería industrial/ingeniería técnica con especialidad en instalaciones eléctricas, 1 técnico superior de instalaciones

Categoría 8: 1 titulado en arqueología o en paleontología

Nota 1: en los perfiles donde se requieren titulados superiores en arquitectura o ingeniería según los antiguos planes de estudio, sirven igualmente los equivalentes según los planes actuales a estar en posesión del grado correspondiente más el master habilitante.

Nota 2: titulaciones superiores pueden suplir a las de menor cualificación.

Nota 3: titulaciones equivalentes no contempladas, homologadas por el Ministerio de Educación serán aceptadas si a juicio de los Servicios Técnicos de la Universidad sirven para resolver el objeto o alguno de los aspectos del contrato basado correspondiente

5.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de los contratos específicos se concretará, en cada caso, en el documento de invitación, la titulación requerida al responsable técnico del encargo, el equipo técnico a adscribir al contrato, así como el plazo de ejecución, la forma de seguimiento de los trabajos y demás detalles para la correcta ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado precedente. Junto con la oferta, el licitador identificará el personal integrante del equipo técnico requerido para acometer los trabajos, en los términos dispuestos en el documento de licitación.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Coordinador equipo de obras

Fernando Paz López